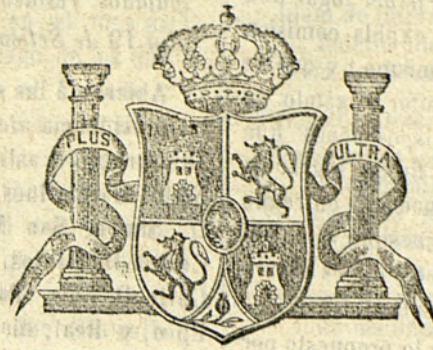


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 66.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo el acuerdo que ha adoptado, de conformidad con el informe emitido por esta Corporacion, declarando que no ha lugar á sustanciar en la via contencioso-administrativa el escrito presentado por el Procurador D. Rafael Benito y suscrito por el Abogado D. Andrés Dancausa, en representacion aquel de D. Eusebio del Prado y Gonzalez, vecino de Palencia, dueño del monte Carrascal, radicante en jurisdiccion de Roa, por compra al Estado, contra la

providencia de dicha Autoridad superior de la provincia de 12 de Mayo último, en que se mandó practicar el deslinde de una servidumbre pública pecuaria con sujecion á lo dispuesto en los artículos 67 al 74 del Reglamento de 3 de Marzo de 1877.

Visto el oficio del Sr. Gobernador pidiendo el resumen por años de las demandas contencioso-administrativas presentadas ante la Comision mientras ha regido la ley provincial reformada de 1877, con objeto de remitirle al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la Comision acuerda que se conteste sin pérdida de momento, acompañando dicho resumen.

Dada cuenta del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito remite á informe la instancia que acompaña dirigida á S. M. por Juan Rodrigo Sancho, padre de Pedro Rodrigo de la Hija, núm. 4 del sorteo de Covarrubias para el reemplazo de este año, en solicitud de que se le permita redimir su suerte á pesar de haber trascurrido el plazo fijado al efecto por la ley de reclutamiento vigente, se acordó informar que las circunstancias especiales de la numerosa familia del solicitante, á la cual ha servido de sosten con su trabajo el citado hijo, que verdaderamente es necesario en el seno de la misma, y la de haber dejado pasar el plazo de la redencion por falta de los recursos necesarios para verificarlo, hace acreedor al solicitante á juicio de esta Comision á la gracia que pide.

Dada cuenta de otro oficio de la misma autoridad superior, remitiendo á informe la solicitud de suspension de embarque para Ultramar de Vicente Celada Alonso, núm. 4 del sorteo de la Merindad de Cuestaurrea para el reemplazo de 1881, se acordó contestar lo que resulte del expediente.

Igual informe se acordó emitir respecto de otra instancia de suspension de embarque para Ultramar, que el Excmo. Sr. Capitan general ha remitido á informe de esta Comision, de D. Pedro Palacios Cuñado, padre de Pedro Palacios Rosales, núm. 113 del

sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1881.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Mijangos Espiga, á nombre de Gregorio Gonzalez Castrillo, número 151 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de este año, en solicitud de que se le expida una certificacion en que se haga constar que es el último de los ingresados en Caja para cubrir cupo, y resultando que es el penúltimo de los que cubren dicho cupo, siendo el último el soldado voluntario Gumersindo Angulo Ruiz, núm. 152 de dicho sorteo, la Comision acuerda que se le provea de certificacion en que se haga constar así.

En vista de otra instancia de Higinio Portugal Garcia, núm. 1 del sorteo de Contreras para el reemplazo de 1881, pidiendo que se le expida un certificado en que se acredite que cambió de situacion con Luis Blanco Alonso, recluta disponible, se acordó que se le provea de dicho certificado con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dada cuenta de una instancia de Angel Saiz Alonso, vecino de Poza, padre de Ambrosio Saiz Güemes, acompañando la certificacion expedida por el Jefe de la 3.ª Compañia del 5.º Batallon de Voluntarios de la Habana, en que se acredita que el citado Ambrosio estaba sirviendo en dicho cuerpo el 16 de Noviembre de 1881 en que aparece expedida dicha certificacion, pidiendo que se ordene en su vista lo que proceda, y se le releve al expresado mozo de la pena de prófugo, se acordó que se esté á lo resuelto en la sesion anterior sobre otra instancia del mismo interesado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Felipe Campos, recurriendo enalzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Bohada de Roa, que declaró nulo el remate hecho en pública subasta y adjudicado en favor del recurrente del arbitrio de peso y medida de uso voluntario para el año económico de 1882-83 en 18 de Junio último en la cantidad de 378 pesetas, anunciándose de nuevo por la Cor-

poracion municipal otro remate, que se adjudicó en favor de D. Antonio Sebastian en la cantidad de 681 pesetas: y resultando de la certificacion de acta de la subasta adjudicada en favor del recurrente en la expresada fecha de 18 de Junio que el remate indicado se celebró en concepto de segundo y último: considerando que la Corporacion municipal carecia de atribuciones para celebrar otro nuevo, en razon á que quedó obligada á respetar el anterior: y considerando que los Ayuntamientos no pueden revocar sus acuerdos cuando en ellos se establece un derecho en favor de un particular, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso y declarar válida y subsistente la subasta adjudicada en favor del mismo.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sedano para el presente año económico de 1882-83, importante 3174 pesetas, y el repartimiento verificado entre los pueblos de 2451, necesarias para cubrir dicho presupuesto con los sobrantes del año anterior, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar dicho presupuesto y repartimiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 16 de Setiembre de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 16 de Setiembre de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gallo D. Luis, Garcia Inés, Casaviella, Ebro, Bartolomé, Aparicio, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

la ley.
tacion
ula.
5.=El
Febrero
Total de ambas clases.
Febrero
Total general.
5
2
2
1
1
1
1
3
16
ona.
de dife-
de ma-
8—20
ercio de
teria de
y bajo
s de D.
o siem-
ña (Caño
ercio se
confunda
recien-
Mayor.
4—6
VINCIAL.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador que el Alcalde de Encio no necesita la autorizacion que pide para sostener un pleito con D. Andrés y D. Patricio Sojo, vecinos de Miranda, en razon á haber sido demandado por los mismos.

En este estado entró el Sr. Presidente de la Diputacion D. Victoriano Zumárraga y ocupó la presidencia.

Diose lectura de un oficio del Sr. Director del Instituto provincial haciendo presente la necesidad de que se levante el plantío de remolachas que existe en una parte del jardin de dicho establecimiento ocupada para el servicio del Campo práctico de Agricultura, con el fin de marcar los jardines escolares que tratan de establecerse; y en vista de las indicaciones del Diputado Sr. Bartolomé, se acordó contestar expresando la conveniencia de que suspenda la mencionada demarcacion hasta despues que estén recogidos los frutos y extraídas dichas plantas bajo la direccion del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico, y desocupado por lo tanto el jardin de que queda hecha referencia.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Alcalde de Lerma en que pide que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de que se verifique bajo su direccion la demolicion de un edificio ruinoso en aquella localidad, y se acordó que se dé cuenta de este asunto nuevamente en la sesion próxima con el expediente en que la Diputacion tiene marcadas las obligaciones del Arquitecto provincial.

En el expediente instruido á instancia de Doña Narcisa Calleja, viuda de D. Frutos Astudillo, Oficial auxiliar de la Secretaria de la Diputacion que falleció en 25 de Agosto último, en solicitud de que se la conceda una pension de viudedad, dióse cuenta de los informes de la Secretaria y Contaduria relativamente al nombramiento y vicisitudes de dicho empleado y sueldos que ha disfrutado; y despues de breves palabras de los Sres. Casaviella y San Millan D. Simon, se puso á votacion nominal si se concedia á la solicitante Doña Narcisa Calleja una pension de viudedad, y se acordó en sentido afirmativo por mayoria de 8 votos de los Sres. Gallo D. Luis, Aparicio, Bartolomé, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Pujana, Cecilia D. Santos y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Garcia Inés, Ebro, Casaviella, San Millan D. Simon, y Real.

Acto seguido se pasó á votar en la misma forma si se concedia á dicha señora una pension de viudedad de 5 reales diarios á calidad de que no se empiece á abonar hasta que la Diputacion ratifique esta resolucion, y quedó acordado en sentido afirmativo, votando en pro los mismos 8 Sres. Diputados, y en contra los mismos 5 que quedan indicados.

Resultando que asciende á 65.918 pesetas 31 céntimos el total de descu-

biertos del Ayuntamiento de Aranda de Duero con las Cajas provinciales, la Corporacion acordó no haber lugar á la peticion de que no se expida comision de apremio contra el mismo, y que se oficie al Sr. Gobernador rogando se sirva adoptar las disposiciones que considere oportunas á fin de lograr de la Delegacion del Banco que entregue á la mayor brevedad posible al citado Ayuntamiento el importe de los recargos municipales realizados.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria, se acordó autorizar á los contratistas de los servicios provinciales para que retiren las fianzas que tienen consignadas en títulos de la Deuda pública sujetos á la conversion al nuevo 4 por 100, á fin de que puedan realizarla previo el depósito de cantidades bastantes para dejar garantidas sus respectivas responsabilidades.

Así bien se acordó que se verifiquen por el Depositario de fondos provinciales las gestiones necesarias para la conversion de los títulos que existen en Caja pertenecientes á la Beneficencia provincial y de los procedentes de la fundacion hecha en favor del Colegio de sordo-mudos por el finado Sr. D. Juan Gil Delgado y Zapata.

Accediendo á lo solicitado por D. Tomás del Alamo, vecino de Briongos, distrito municipal de Ciruelos de Cervera, se acordó autorizarle para que lleve á su compañía á su hijo Angel, sordo-mudo alumno del Colegio de esta Capital.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de la Diputacion, promovido por el Ayuntamiento de Cernégula en solicitud de que se exceptúen de la venta los bienes de aprovechamiento comun de dicho distrito; resultando que se han llenado cumplidamente las prescripciones legales vigentes sobre el particular marcadas en la circular de 4 de Agosto de 1860, se acordó informar favorablemente á dicha pretension.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Francisco Martinez Conde, vecino de San Pedro del Romeral, provincia de Santander, en solicitud de que se declare de utilidad pública un manantial de aguas minero-medicinales que radica en el término denominado de Corcorte, perteneciente al distrito municipal de Alfoz de Santa Gadea; y resultando que está demostrada la utilidad de dichas aguas minero-medicinales y llenados cumplidamente todos los requisitos prescritos en el reglamento vigente de 12 de Mayo de 1874, la Comision acuerda informar favorablemente á la expresada pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 16 de Setiembre de 1882.== El Presidente, Victoriano Zumárraga.==El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 19 de Setiembre de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Nieto, Garcia Inés, Pujana, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Gallo D. Luis, Bartolomé, Casaviella, Ebro, y Real, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion local en que se recuerda la remision á aquel Centro superior de las cuentas mensuales del ejercicio de 1878-79, y se fija el plazo de 20 dias para que se manden dichos documentos, la Comision acuerda que se cumpla este servicio dentro del expresado plazo.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Arquitecto provincial participando que ha salido hoy para Lerma el Ayudante D. Eduardo Olasagasti á plantear y dar principio á las obras de la casa Audiencia que aquel Municipio quiere construir.

Diose lectura del oficio en que el Director de la Imprenta provincial hace presente la imposibilidad de que en dicho Establecimiento se puedan publicar con el personal de que dispone las listas electorales para la eleccion de Diputados provinciales antes de fin del presente mes, segun dispone la circular del Ministerio de la Gobernacion de 2 del actual, y se acordó encargar á la Comision provincial de practicar con toda la urgencia que requiere el caso las gestiones necesarias para que se verifique la publicacion en dicha Imprenta y en los Establecimientos tipográficos de esta Capital.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento el oficio del Sr. Director del Instituto provincial, fecha 14 del actual, haciendo presente la conveniencia de establecer en esta Capital una escuela de artes y oficios.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de adquirir materiales con destino á los talleres de aquel Establecimiento y géneros para los acogidos de ambos sexos, se acordó que se anuncie para el dia 7 de Octubre próximo á las doce de su mañana la correspondiente subasta para la adquisicion de dichos géneros, bajo el pliego de condiciones propuesto por la Secretaria.

A peticion del Sr. San Millan D. Simon se acordó elevar una nueva exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el objeto de que se sirva dictar las órdenes oportunas para que el Catedrático de Psicologia, Lógica y Ética del Instituto provincial venga á desempeñar la ensenanza que le está encomendada.

En vista del expediente instruido á

instancia de D. Juan Abajo Romero, vecino de Quintanilla del Coco, en solicitud de que se obligue á los Ayuntamientos de aquel distrito, del de Tejada, Santivañez del Val y Ciruelos de Cervera á que practiquen una division jurisdiccional de varios terrenos: resultando que la Diputacion confirió á los Sres. D. Andrés Aldea y D. Inocencio Gallo la comision para verificar dicho deslinde, se acordó excitar el celo de dichos Sres. Diputados á fin de que procuren llevar á efecto dicho servicio á la mayor brevedad posible.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pampliega al efecto de que examine los ofrecimientos hechos por las Juntas municipales de Aranda de Duero, La Aguilera, Sotillo de la Rivera y Gumiel del Mercado, de subvencion á la provincia para la construccion de dicha carretera provincial en la parte comprendida en sus respectivas jurisdicciones.

Se acordó que sean conducidas al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia las dementes pobres acogidas en el Hospicio provincial Eusebia Nidaguila Guinea, vecina que ha sido de Poza, y Carolina del Rio Merino, de Sedao.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 19 de Setiembre de 1882.== El Presidente, Victoriano Zumárraga.==El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Bartolomé, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que informase el Ayuntamiento de Aldeas de Medina acerca de la instancia presentada por D. Gerónimo Larena y Alvarez, padre de Angel José Larena y Alvarez, número 14 del sorteo de dicho distrito municipal para el reemplazo de 1880, quejándose de que la corporacion municipal no cumple lo que se le tiene prevenido respecto de la formacion de expediente de prófugo á los números anteriores del sorteo que no se han presentado á cubrir su responsabilidad.

Se acordó no haber lugar á lo pretendido por Modesto del Barrio, padre de Juan, núm. 7 del sorteo de Zalduendo y reemplazo de este año, de que se le permita redimir á metálico la suerte de su hijo.

Tambien se acordó desestimar otra pretension de Simon Peña, tio de Santos Gomez Peña, núm. 10 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de 1881, de que se le autorice para redimir la suerte á metálico, y que se devuelva el expediente de prófugo

al Ayuntamiento á los efectos procedentes.

Habiendo alcanzado en revision el mozo Pedro Puras Rábanos, núm. 3 del sorteo de Villagalijo para el reemplazo de 1881, la talla de un metro 540 milímetros, la Comision acuerda que pase á la clase de recluta disponible.

Hallándose sirviendo voluntariamente en el Ejército el mozo Jaime Cillol y Aizpúrua, núm. 185 del sorteo de Burgos para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Roa para el presente año económico y que debe devolverse al Alcalde el repartimiento de las 5187 pesetas á que ascienden dichos gastos entre los diferentes distritos municipales de aquel partido á fin de que se reforme, verificándose con relacion al número de habitantes de cada pueblo y no al de vecinos que ha servido de base para él.

Se acordó relevar á D. Ignacio Martinez del cargo de Alcalde de Villalmanzo, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Examinada la alzada interpuesta por D. Mariano Guijarro y D. Luis del Rincon, vecinos de Hontangas, contra la providencia del Sr. Gobernador en que se ha mandado reintegrar á los fondos del Municipio al fallar sobre las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1868-69 la cantidad de 9 escudos 906 mitésimas gastadas en elecciones y 17 escudos pagados á los peritos repartidores, se acordó informar que procede dar curso á la apelacion interpuesta en conformidad á lo dispuesto en el art. 50 de la ley

provincial y 175 de la municipal.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en el mes de Agosto último para el pago de los que se hayan suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Examinada la alzada interpuesta por D. Tomás Sebastian, vecino de La Orra, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que desestimó su pretension de que se le abonase la suma de 921 pesetas que dice salió alcanzando al municipio en los tres primeros trimestres del año económico de 1871-72 en que ejerció el cargo de Depositario de fondos municipales: resultando que no existe en la Secretaria ni en el archivo del municipio, según afirma el Ayuntamiento, la liquidacion de lo recaudado y satisfecho por el recurrente durante el expresado periodo en el concepto indicado, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede que presente nuevamente dicha liquidacion para que la corporacion municipal la examine y resuelva sobre ella lo que considere procedente, á cuyo efecto deberá remitirse al Ayuntamiento una nota de los datos obrantes en la cuenta municipal del expresado año económico que se halla pendiente de exámen en el Gobierno civil de esta provincia.

Dióse cuenta del informe emitido por el Vocal Ponente Sr. Casaviella en el expediente de cuenta municipal de Agés correspondiente al año económico de 1876-77, y se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 20 de Setiembre de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1882 Á 1885. MES DE ABRIL DE 1885.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por	
	capítulos.	secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPITULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	5600	10412'50
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas..	4500	
Material de las mismas y de la Seccion de Cuentas.....	750	
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	62'50	
Material de estas Comisiones.....	800	
4.º Arquitecto provincial y Delineante..	900	

CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	8000	18798
2.º Idem de bagajes.....	5798	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	3000	
5.º Idem de calamidades públicas....	2000	

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2000	5600
Material para estas mismas obras..	3000	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	600	

CAPITULO IV.—Cargas.

2.º Pensiones concedidas legalmente...	1250	1250
--	------	------

CAPITULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	4250	13090
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	4000	
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	250	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	2800	
6.º Academia de Bellas Artes.....	300	
7.º Biblioteca provincial.....	400	
Museo provincial.....	90	

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial...	2700	28700
5.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	26000	

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3000	3000	80850'50
--	------	------	----------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20000	20000
---	-------	-------

CAPITULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3000	3000
--	------	------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1500	1500	24500
---	------	------	-------

Total general..... 105350'50

En Burgos á 1.º de Marzo de 1885. = El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, Victoriano Zumárraga.

Marzo 3 de 1885. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion de fondos para el próximo mes de Abril y que se publique en el Boletin oficial de la provincia. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto, y con el fin de cubrir las responsabilidades pecuniarias que en definitiva sentencia le fueron impuestas á Luis Moral Garcia, vecino de Milagros, en la causa que en

union de otros se le siguió en este Juzgado sobre lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, los bienes siguientes:

Una artesa grande, tasada en 2 pesetas 25 céntimos.

Dos taburetes, en 57 céntimos.

Un baul de pino sin forrar, en 1 peseta 87 y medio céntimos.

Unos cedazos, en una peseta 50 céntimos.

Una gamella, en 75 céntimos.

Una sartén, en 37 y medio céntimos.

Unas palas y demás artes de cocer, en 1 peseta 12 y medio céntimos.

Un cobertor de lana, en 2 pesetas 25 céntimos.

Una manta en mediano uso, en 1 peseta 50 céntimos.

Una talega blanca, en 1 peseta 87 y medio céntimos.

Una tierra, de un celemin, ó sean 4 áreas, en término municipal de Milagros, al pago de Puente Nuevo, que linda Este carretera nacional, Sur tierra de Eugenio de Blas, Occidente arroyo, y Norte Lorenzo de Blas, tasada en 3 pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Raya, de 2 celemines, ó sean 4 áreas, linda por Este cañada de servidumbre, Norte Martín Abad, Occidente camino de Campillo, y Sur tierra de Julian Alonso, tasada en 3 pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Rogejo, de 2 celemines, ó sean 4 áreas, linda Este Roman Moral, Norte Angel Sanz, Occidente José Barrasús, y Sur Lorenzo Moral, tasada en 6 pesetas.

Una viña de 200 cepas, en dicho término, al pago de los Quijigares, ó sean 8 áreas, linda por Este Vicente Gil, Norte Juan Abad, Occidente baldío, y Sur Fermín de Diego, vecino de Campillo, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra de 100 cepas, ó sean 4 áreas, al pago de las Chonas, en el mismo término, y linda Este Ramon Moral, Norte Lorenzo de Blas, Occidente José Barrasús, y Sur baldío, tasada en 9 pesetas 37 y medio céntimos.

En la tasacion que llevan los anteriores bienes se ha rebajado el 25 por 100 de la que antes tenían.

Las personas que quieran tomar parte en este remate acudirán á este Juzgado, que es donde ha de tener lugar el mismo, el día 27 del actual á las once de su mañana, advirtiéndose que de las fincas relacionadas no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Marzo de 1885. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Juan Arias Echavarrí, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente formado para hacer efectiva de D. Remigio Vol de los Ríos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Belbimbre, la multa de 17 pesetas 50 céntimos que le fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia á consecuencia de no haber remitido á su debido tiempo los presupuestos municipales correspondientes á dicho pueblo, se saca á segunda subasta, mediante que en la primera no hubo licitador alguno, la finca siguiente:

Una casa en referido pueblo de Belbimbre y su calle de Nuestra Señora, señalada con el núm. 7, de 14 metros de superficie, que linda al Norte y Este calles, Sur de Mariano Castrillo, y Oeste ejidos, tasada en 250 pesetas.

La cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Belbimbre el día 29 del actual á las doce de su mañana, y los que quieran interesarse en su adquisicion pueden acudir á los sitios designados en el día y hora señalados, en cuyo remate se admitirán posturas con rebaja del 25 por 100 de la tasacion con que figura, haciéndose previamente consignacion de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la misma; y se advierte que los datos referentes al título de la casa deslindada se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Castrogeriz á 3 de Marzo de 1885. = Juan Arias. = Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Cédula de emplazamiento.

Por la presente cédula y en virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa criminal que se sigue contra Pablo Izquierdo Rojo, natural de Cilleruelo de Arriba, que ha residido por algun tiempo en el pueblo de San Salvador del Valle, partido judicial de Valmaseda, y en el día de padrero desconocido, y otro, sobre lesiones, se emplaza á dicho Pablo Izquierdo Rojo para que dentro del término de 10 días á contar desde la insercion de esta cédula en la Gaceta de Madrid comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta villa á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en dicha causa que se remite terminado el sumario, con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lerma 6 de Marzo de 1885. = Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

EDICTO.

D. Emilio Apesteagua y Santos, Alférez del Escuadron Depósito del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Romualdo Benedito Lopez, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, á quien instruyo sumaria por el delito de desercion, para que en el término de quince días á contar desde esta fecha se presente en el Cuartel de Caballería de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo así será juzgado en rebeldía.

Burgos 8 de Marzo de 1885. = El Fiscal, Emilio Apesteagua.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La elemental completa de Campaspero, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Alcazaren, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1885. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

de ambos sexos.

La elemental incompleta de Sabando, dotada con 250 pesetas anuales y casa, pagadas de reparto vecinal.

La pasantía legal de Aauri, con 200 id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villavés, dotada con 595'75 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La de Sotresgudo, con 531'25 id.

La incompleta de Cueva de Roa, con 412'50 id.

La de Fuentemolinos, con 325 id.

La de Villanueva de la Lastra, con 281'25 id.

La de San Medel, con 250 id.

La de Palazuelos y Rioparaiso, con id.

La de Villanueva de los Montes con id.

La de Torrepadierne, con id.

La de Ciudad de Ebro, con id.

La de Riaño, con id.

La de Alcocero, con id.

La de Cerratón de Juarros, con id.

La de Castrillo de Riopisuerga, con id.

La de Sordillos, con id.

La de Ura, con id.

De niñas.

La elemental completa de Pedrosa del Principe, con 416'75 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De párvulos.

La elemental completa de Irun, dotada con 1.650 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nota. La provision de esta escuela será con arreglo á la disposicion 1.ª de la Real orden de 23 de Diciembre de 1882.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Castrillo del Haya, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Uzuayo, con 200 idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Torrebaton, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitucion de la de Villafrechós, con 412'50 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1885. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE.

El antiguo y acreditado comercio de quincalla, paquetería y ferreteria de D. Vicente Lomas, hoy á cargo y bajo la razon social de «Viuda é hijos de D. Vicente Lomas», continúa como siempre en la calle de la Sombrereria (Cano gordo), núm. 31, cuyo comercio se advierte al público que no le confunda con el de Pedro Alvarez Lomas, recientemente establecido en la Plaza Mayor.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.